

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289  
PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO  
MARZO 2021**

Este informe<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2021, desagregadas por Programa Presupuestario.

**Estado de Compromisos de Información 2021 Partida 50**

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
<b>01 FISCO</b>	<b>73</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>
01 <i>Ingresos Grales de la Nación</i>	0	0	0	0	0
02 <i>Subsidios</i>	8	0	0	0	0
03 <i>Operaciones Complementarias</i>	50	3	0	3	6
04 <i>Servicio de la Deuda</i>	0	0	0	0	0
05 <i>Aporte Fiscal Libre</i>	0	0	0	0	0
06 <i>Fondo de Reserva de Pensiones</i>	0	0	0	0	0
07 <i>Fondo de Estabilización Económico y Social</i>	0	0	0	0	0
08 <i>Fondo para la Educación</i>	0	0	0	0	0
09 <i>Fondo de Apoyo Regional</i>	5	0	0	1	0
10 <i>Fondo para Diagnóstico y Tratamiento Alto Costo</i>	0	0	0	0	0
11 <i>Empresas y Sociedades del Estado</i>	0	0	0	0	0
12 <i>Fondo de Contingencia Estratégico</i>	0	0	0	0	0
13 <i>Financiamiento Gobiernos Regionales</i>	10	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>

**(\*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 14 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a

<sup>1</sup> Se estructura en las siguientes 5 columnas:

**NÚMERO DE GLOSA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

**TEXTO:** Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

**PLAZO DE ENTREGA:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

**N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC:** Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

**OBSERVACIONES:** Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

**NOTA:** Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link [http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina\\_presupuestos.html](http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html).

#### Tabla de contenido

Capítulo 01, Programa 02 “SUBSIDIOS” .....	3
Capítulo 01, Programa 03 “OPERACIONES COMPLEMENTARIAS” .....	5
Capítulo 01, Programa 09 “FONDO DE APOYO REGIONAL” .....	12
Capítulo 01, Programa 13 “FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES” .....	13

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289  
PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO  
MARZO 2021**

Capítulo 01, Programa 02 “SUBSIDIOS”

GLOS A N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<b>Asociada a la Asignación 24.01.002 “Subvenciones”.</b> Estos recursos se podrán otorgar sólo a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, previa celebración de convenios suscritos con la Subsecretaría de Hacienda. Dichos convenios deberán especificar, a lo menos, las actividades a desarrollar por las instituciones beneficiarias que serán financiadas con estos recursos y los mecanismos de verificación del cumplimiento de los mismos.	30/04/2021		
		30/07/2021		
	La Dirección de Presupuestos elaborará <b>trimestralmente</b> una nómina de los decretos totalmente tramitados en el período que dispongan subvenciones con cargo a esta asignación, identificando sus destinatarios, finalidad y región, la que remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los 15 días siguientes al de vencimiento del respectivo trimestre.	30/10/2021		
		30/01/2022		
10	<b>Asociada a la Asignación 23.01.001 “Jubilaciones, Pensiones y Montepíos”.</b> El mismo Ministerio deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de pensiones de gracia decretadas y destinadas a pirquineros, chinchorrera/os, ex trabajadores contratistas y ex mineros de yacimientos estatales de carbón, desglosadas por comunas y distinguiendo las pensiones de mayores de 65 años, de las	30/04/2021		
		30/07/2021		

GLOS A N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de los menores de 65 años. La Corporación de Fomento Corfo deberá entregar <b>durante el primer trimestre</b> registro informativo de ex contratistas privados que hayan prestado servicios en yacimientos estatales de carbón, en particular Enacar, desglosadas por comunas desde el año 1980 en adelante. 3.- Las postulaciones a beneficio que se refieren los numerales 1 y 2 de la presente glosa, deberán desarrollarse hasta 2 veces dentro del año calendario 2021. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública definirá las fechas, cupos por grupo de beneficiarios y demás requisitos para hacer efectiva esta postulación.	30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 03 “OPERACIONES COMPLEMENTARIAS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p><b>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</b></p> <p>Con cargo a estos recursos, la Tesorería General de la República podrá efectuar los pagos por concepto de recaudación fiscal y de prestación de servicios en la gestión de activos y pasivos financieros y en la emisión de deuda. Asimismo, podrá efectuar los pagos de las asesorías que presten los organismos financieros internacionales, incluidos los convenios de asistencia técnica y la realización de estudios por parte de dichos organismos financieros, comprendidos tanto en convenios generales, como específicos. Los estudios y asistencia técnica específica que se acuerden conforme a un convenio general, serán identificados y aprobados por la Dirección de Presupuestos. Además, incluye los recursos para los pagos de las asesorías de gestión de riesgos y la contratación de la cobertura de los mismos, conforme a los convenios que suscriba el Ministro de Hacienda. Copias de los estudios contratados con cargo a esta asignación serán enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>en un plazo no superior a 30 días de aprobados los respectivos informes finales.</b></p>	Copia de los Estudios 30 días posteriores a aprobación de Informes	<p><b>ORD. N°0405</b>  <b>Recibido 04/03/2021</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°0842</b>  <b>Recibido 16/04/2021</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informa en ORD.N°0405 que, no se contrataron estudios con cargo a esta asignación en el mes de enero.</p> <p><b>FORMATO:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).</p> <p><b>Contenido:</b> Informa en ORD.N°0842 que, no se contrataron estudios con cargo a esta asignación en el mes de febrero.</p> <p><b>FORMATO:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).</p>
11	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.107 “Aporte al Fondo Común Municipal”.</b></p> <p><b>Trimestralmente,</b> la Tesorería informará a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los anticipos realizados y del saldo restante por girar al municipio, tanto en cuanto al monto, así como en el porcentaje de los recursos que le correspondería recibir del Fondo Común Municipal.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15	<p><b>Asociada a la Asignación 24.03.120 "Programa de Contingencia contra el Desempleo".</b></p> <p>La Dirección de Presupuestos proporcionará <b>mensualmente</b> a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, información detallada de los suplementos de recursos que reciba este programa y de los egresos y transferencias que se realicen con cargo a él, acompañando copia de los decretos que dispongan los respectivos trasposos. La información deberá remitirse dentro de los <b>quince días siguientes al término del respectivo mes.</b></p>	15/02/2021	<p><b>ORD. N°0405</b></p> <p><b>Recibido 04/03/2021</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informa que, no se tramitaron decretos con cargo a esta asignación "Programa Contingencia contra el Desempleo" en el mes de enero.</p> <p><b>FORMATO:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).</p>
		15/03/2021	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
		15/04/2021		
		15/05/2021		
		15/06/2021		
		15/07/2021		
		15/08/2021		
		15/09/2021		
		15/10/2021		
		15/11/2021		
		15/12/2021		
		15/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
18	<b>Asociada a la Asignación 24.03.133 “Instituto Nacional de Derechos Humanos”.</b>	30/04/2021		
	<p>El mismo Instituto informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, sobre la cantidad de mujeres, niños, niñas, adolescentes y población LGTBI+, víctimas de agresiones y delitos sexuales cometidas por aquellos funcionarios públicos regulados en la Ley N° 18.948 y Ley N° 18.961.</p> <p>El Instituto Nacional de Derechos Humanos deberá informar <b>trimestralmente</b> a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras el destino de estos recursos. En particular, informar los recursos utilizados en la contratación de observadores en manifestaciones públicas, incluyendo la identificación de quienes desempeñen dichas labores, especificando su profesión y remuneración. Adicionalmente, se deberá informar acerca de los recursos (personal, horas y horas extras) destinados a gestiones judiciales cuyo objeto sea perseguir penalmente a funcionarios policiales, señalando el estado procesal de cada una de dichas gestiones o causas.</p> <p>El Instituto Nacional de Derechos Humanos informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos realizados con cargo a esta asignación, incluyendo una nómina del personal contratado, que incorpore la modalidad de contratación, remuneraciones, bonos y cualquier otra asignación pagada.</p>	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
20	<b>Asociada a la Asignación 24.03.150 “Defensoría de los Derechos de la Niñez”.</b>	30/04/2021		
	<b>Trimestralmente</b> el Ministerio de Hacienda deberá informar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, acerca de los estudios y estimaciones de nuevos ingresos que permitan suplementar esta	30/07/2021		
		30/10/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	asignación de manera de avanzar progresivamente en la instalación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez a lo largo del país.	30/01/2022		
25	<b>Asociada a la Asignación 33.02.002 “Fondo de Magallanes Ley N°19.275”.</b> <b>Trimestralmente</b> , el Ministerio de Hacienda informará a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, los recursos mensualmente ingresados al Fondo de Desarrollo de Magallanes, Ley N° 19.275.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
26	<b>Asociada al Ítem 30.10, “Fondo de Emergencia Transitorio”.</b> Incluye recursos para los siguientes fines: 1. Hasta \$153.140.000 miles para financiar gasto asociado a la vacuna contra el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Estos recursos se destinarán a la Subsecretaría de Salud Pública, que deberá informar <b>trimestralmente</b> a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los avances respecto de la adquisición de vacunas contra el COVID19, los mecanismos de adquisición de las vacunas, los recursos ejecutados y el programa de inmunización que se implementará para administrar la vacuna a la población definiendo los grupos prioritarios y formas de acceso.	Copia de los Decretos o Resoluciones	<b>ORD. N°0214</b> <b>Recibido 24/03/2021</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa que, en decreto ORD. N°0214, se concede y ordena pago del beneficio en virtud de la Ley N°21.230 que concede un ingreso familiar de emergencia, correspondiente al aporte del mes marzo. <b>FORMATO:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>2. Hasta \$114.855.000 miles para financiar gasto asociado a la resolución de listas de espera de las atenciones de salud.</p> <p>Estos recursos se destinarán al Ministerio de Salud. El Fondo Nacional de Salud, antes del 31 de diciembre del año 2020, dictará una resolución que contenga un protocolo para la resolución de listas de espera GES y NO GES, y que establecerá el listado de intervenciones y tratamientos que se incluirá en el uso de estos recursos, el procedimiento de licitación que Fonasa realizará a prestadores públicos y privados, y sus condiciones económicas y técnicas, así como el establecimiento de comités de priorización clínicos de nivel general y regional, y una línea base que estime el universo de dichas listas.</p> <p>Dentro de las condiciones de licitación a prestadores, se establecerá un orden de prelación para las derivaciones a prestadores de acuerdo a lo siguiente:</p>	30/04/2021		
	<p>Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud, que tengan capacidad resolutive fuera de horarios institucionales, hospitales universitarios, establecimientos de salud de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, establecimientos sin fines de lucro u otros prestadores o establecimientos de Salud no contemplados anteriormente y que otorgarán soluciones a dichos problemas de salud considerando la atención integral y que pasarán a ser parte de una red de resolución de listas de espera.</p> <p>A su vez, se establecerá un precio máximo de referencia a pagar por una misma resolución de salud.</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Asimismo, <b>el Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente</b>, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución de los recursos destinados a la resolución de Listas de Espera de las atenciones de salud para el año 2021.</p> <p>3. Recursos para atender la contingencia social, destinados a financiar medidas que permitan apoyar la transición de los programas implementados en el contexto de la emergencia sanitaria y económica.</p> <p><b>Los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos</b>, así como a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, inmediatamente después de la dictación de los mencionados decretos o resoluciones que otorgan beneficios, remitiendo copia de ellos, así como los parámetros utilizados y localidades beneficiarias.”</p>	30/10/2021		
		30/01/2022		
28	Asociada a la Asignación 24.03.262 “Fondo para las Pymes y la Innovación”.	02/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2021	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Incluye hasta \$96.000.000 miles, los que serán orientados preferentemente al apoyo para la recuperación de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) del sector turismo, hotelería, gastronomía, eventos, servicios, salones de belleza y peluquería y servicios entre otros, mediante programas especiales y subsidios que desarrollen los organismos de fomento productivo como Sercotec, Fosis, Indap, entre otros. Preferentemente se considerarán programas de colaboración de mipymes en regiones y territorios cuya actividad haya sido afectada por el COVID-19. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar <b>mensualmente</b> sobre la ejecución de estos recursos a la mesa de trabajo que señala el artículo tercero transitorio de ley N° 21.256 y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		
30	<b>Asociada a la Asignación 24.03.133 "Instituto Nacional de Derechos Humanos".</b> Se informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía acerca de la implementación de las medidas que tome el Instituto relativo a verdad, justicia y reparación. En particular, en verdad se deberá informar acerca de la cantidad de víctimas, relatos guardando la confidencialidad de los testimonios. En justicia se debe informar la contratación de abogados y el estado de las querellas. Por último, en reparación se deberá informar acerca del contacto con víctimas, su tratamiento y su seguimiento.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 09 “FONDO DE APOYO REGIONAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p><b>Asociada al Ítem 33.02, Transferencias de Capital, “Al Gobierno Central”.</b></p> <p>La Dirección de Presupuestos informará <b>dentro del primer bimestre</b> la transferencia y distribución de dichos recursos, de forma separada de cada asignación. Además, remitirá <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el seguimiento de la ejecución de estos recursos, con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, es decir, asegurando que sean utilizadas en regiones en iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional. Además, se deberá informar la distribución de los recursos, señalando sus montos y porcentajes del total, por cada numeral y letras del inciso tercero de dicha disposición, en particular de la letra c), es decir, proyectos no relacionados con el transporte.</p>	28/02/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 13 “FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p><b>Asociada al Programa.</b></p> <p>El Ministerio de Hacienda informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, y a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, respecto a los proyectos en transporte, conectividad y desarrollo financiados con estos recursos, desagregados por provincia, región, materia y monto. Además, a dicha información deberá agregarse la misma correspondiente a los últimos cinco años.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
03	<p><b>Asociada al Programa.</b></p> <p>Se informará <b>bimensualmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, cómo se transfieren y distribuyen en cada región, los recursos provenientes del fondo de apoyo regional en esta Partida.</p>	31/03/2021	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
		30/05/2021		
		30/07/2021		
		30/09/2021		
		30/11/2021		
		30/01/2022		